



DECRETO No. 390 DE 06 OCT 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN
EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la
Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, Decreto 923 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, el Acto Legislativo 05 de 2011 creo el Sistema General de Regalías – SGR-, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que, mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cual en el Título IV versa sobre la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 – Parta 1 – Título 1 – Capítulo 8, versa sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que, el Artículo 2.1.1.8.3 del Decreto 1821 de 2020, reguló lo correspondiente al Capítulo Presupuesto independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica la norma contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la





DECRETO No. Nº 390 DE 06 OCT 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

100-20

Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces.

Que, el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto de 2020, indico que en aplicación del Artículo 160 de Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante Decreto expedido por el Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda, como también que las adicciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por decreto del gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que, el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” estableció que *“la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional, en cabeza de los departamentos, estará a cargo de los respectivos departamentos”*.

Que, el literal a del Artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, señala que “las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargos a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo *“Inversiones con cargo al SGR” del respectivo Plan de Desarrollo Territorial*, priorización que *“se realizara conforme con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020”*.





DECRETO No. Nº 390 DE 06 OCT 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

100-20

Que en concordancia con las disposiciones citadas, la Gobernadora encargada del Departamento del Magdalena expidió Decreto 339 del 16 de septiembre de 2025 “POR EL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DE LAS ASIGNACIONES DIRECTAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que, mediante el Decreto 339 del 16 de septiembre de 2025, el Departamento del Magdalena priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDÉZ BARRENECHE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA** con código el **BPIN 2025002470030** por un valor de **CINCO MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.047.673.382,00)** financiado con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías del Departamento del Magdalena, tal y como se detalla a continuación:

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025002470030	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDÉZ BARRENECHE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	MINAS Y ENERGIA	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 5.047.673.382,00
Fuentes		Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos - Magdalena		SGR- Asignaciones Directas	2025-2026	\$ 5.047.673.382,00
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto		Departamento del Magdalena	Instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto	Departamento del Magdalena
Valor Obras			\$4.872.060.182	
Valor Interventoría			\$133.613.200	
Valor Apoyo a la Supervisión			\$42.000.000	
Valor Total Proyecto			\$ 5.047.673.382	
Plazo de ejecución física y financiera		Cuatro (4) meses	Bienio en el se reciben los bienes y servicios	2025 - 2026
Se viabilizó conforme al Acuerdo Único SGR (003 con sus modificatorios), y a las ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SGR				



DECRETO No. 390 DE 06 OCT 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

100-20

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto correspondiente a la bienalidad 2025-2026 del capítulo independiente del Sistema General de Regalías, los recursos aprobados en el Decreto 339 del 16 de septiembre de 2025, de los cuales la Gobernación del Magdalena fue designada como entidad ejecutora con cargo a las Asignaciones Directas.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2025-2026), la suma de **CINCO MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.047.673.382,00)** correspondiente al proyecto con código **BPIN 2025002470030** denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDÉZ BARRENECHE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA** detallados de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	\$ 5.047.673.382,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 5.047.673.382,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 5.047.673.382,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 5.047.673.382,00
1.1.02.06.002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 5.047.673.382,00
1.1.02.06.002.01	ADMINISTRACION, SSEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR	\$ 5.047.673.382,00
1.1.02.06.002.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 5.047.673.382,00





DECRETO No. 1390 DE 06 OCT 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

100-20

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.02.06.002.01.03.01	ASIGNACIONES DIRECTAS	\$ 5.047.673.382,00
1.1.02.06.002.01.03.01.02-737	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDÉZ BARRENECHE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	\$ 5.047.673.382,00
TOTAL ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 5.047.673.382,00

ARTICULO 2º. Incorpórese al Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías – SGR- del Bienio (2025-2026), la suma de **CINCO MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.047.673.382,00)** correspondiente al proyecto con código **BPIN 2025002470030** denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDÉZ BARRENECHE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA** detallados de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00AD	ASIGNACION DIRECTA 20 DEL SGR	\$ 5.047.673.382,00
00AD.2102	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 5.047.673.382,00
00AD.2102.1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	\$ 5.047.673.382,00
00AD.2102.1900.2025	AÑO 2025	\$ 5.047.673.382,00
00AD.2102.1900.2025.00247	OCAD DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$ 5.047.673.382,00
00AD.2102.1900.2025.00247.0030	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDÉZ BARRENECHE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	\$ 5.047.673.382,00
00AD.2102.1900.2025.00247.0030.01-737	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL HOSPITAL	\$ 5.047.673.382,00



DECRETO No. Nº 390 DE 06 OCT 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	UNIVERSITARIO JULIO MENDÉZ BARRENECHE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	
TOTAL ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 5.047.673.382,00

ARTICULO 3º. De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

ARTICULO 4º. Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación, y Secretaría de infraestructura para los fines pertinentes.

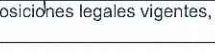
ARTICULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 06 OCT 2025


INGRIS MIRELDA PADILLA GARCIA
Gobernadora (E) del Departamento del Magdalena


DENIS RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda Departamental

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Marianela Ponnefz Díaz	Profesional Universitario- Área Funcional de Presupuesto	
Revisó	Carol Guerra Rizo	Profesional Esp. (E)- Área Funcional de Presupuesto	
Revisó	Lancaster Tejeda Escorcía	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Efraín Vargas Corvacho	Secretario de Infraestructura	
Revisó	Diego Armando López Ortega	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la señora Gobernadora (E).



DECRETO No. Nº 390 DE 06 OCT 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	UNIVERSITARIO JULIO MENDÉZ BARRENECHE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	
TOTAL ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 5.047.673.382,00

ARTICULO 3º. De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

ARTICULO 4º. Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación, y Secretaría de infraestructura para los fines pertinentes.

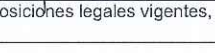
ARTICULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 06 OCT 2025


INGRIS MIRELDA PADILLA GARCIA
Gobernadora (E) del Departamento del Magdalena


DENIS RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda Departamental

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Marianela Ponnefz Díaz	Profesional Universitario- Área Funcional de Presupuesto	
Revisó	Carol Guerra Rizo	Profesional Esp. (E)- Área Funcional de Presupuesto	
Revisó	Lancaster Tejeda Escorcía	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Efraín Vargas Corvacho	Secretario de Infraestructura	
Revisó	Diego Armando López Ortega	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la señora Gobernadora (E).

